

PÓLIZA DE SEGURO DE
Salud Individual

ANEXO DE COBERTURA DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Salud Individual N° _____ contratada por _____ y emitida a nombre de _____.

CLÁUSULA 1: Los beneficios de este Anexo son aplicables únicamente en caso de que un Asegurado requiera ser hospitalizado por más de 24 horas consecutivas, como consecuencia de un accidente o enfermedad amparada por la Póliza a la cual se adjunta este Anexo y siempre que el motivo de la hospitalización no se encuentre entre las exclusiones.

CLÁUSULA 2: El Seguro en virtud de este Anexo, prevé pagarle al Asegurado la cantidad estipulada en el Cuadro Póliza Recibo para este Anexo, por cada día completo que el Asegurado permanezca hospitalizado, en exceso del primer día y como un máximo de 365 días.

CLÁUSULA 3: Este Anexo excluye las hospitalizaciones por embarazo, sus complicaciones, parto, aborto, amenaza de aborto u operación cesárea.

CLÁUSULA 4: CONDICIONES APLICABLES

El presente Anexo, salvo lo dispuesto especialmente en su propio texto, se rige en todos sus efectos por las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza, a la cual se adhiere y si surgieren contradicciones entre los textos, prevalecerá las condiciones de este Anexo.

Por El Asegurador

Por El Tomador

SEGUROS CARACAS, C. A., RIF: J-00038923-3.

Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas bajo el No. 13. **“Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante Oficio No. SAA-1-1-16925-2014 de fecha 07 de Abril de 2015”.**